

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Aceptan renuncia de Consejero
Presidencial en temas de Seguridad y
Defensa Nacional

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 397-2013-PCM

Lima, 16 de noviembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 229-2011-PCM, de fecha 04 de agosto de 2011, se designó al señor Adrián Antonio Villafuerte Macha, como Consejero Presidencial en temas de Seguridad y Defensa Nacional;

Que, el referido funcionario ha presentado su renuncia al mencionado cargo, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y; Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Adrián Antonio Villafuerte Macha, al cargo de Consejero Presidencial en temas de Seguridad y Defensa Nacional, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1016023-2

AGRICULTURA Y RIEGO

Encargan funciones de la Autoridad
Administrativa del Agua Urubamba -
Vilcanota

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 498-2013-ANA

Lima, 18 de noviembre de 2013

VISTO: El Informe N° 730-2013-ANA-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Autoridades Administrativas del Agua son órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 190-2012-ANA, se encargó las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba – Vilcanota, al señor Luis Santiago Agüero Mass;

Que, de acuerdo al Informe del visto, el citado funcionario hará uso de su descanso físico del 19 de noviembre al 03 de diciembre de 2013, siendo necesario cubrir su ausencia a fin que el normal desarrollo del órgano desconcentrado antes mencionado no se vea afectado;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Autoridades Administrativas del Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar temporalmente, a partir del 19 de noviembre hasta el 03 de diciembre de 2013, a la señora LAURA DELMA BUENO ESCOBAR, las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios, como Sub Directora de la Unidad de Administración de dicho órgano desconcentrado.

Artículo 2°.- Precísase, que al término del encargo de funciones a que se refiere el artículo precedente, el señor LUIS SANTIAGO AGÜERO MASS, continuará ejerciendo las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1015984-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Crean la Oficina Comercial del Perú en
el Exterior en Nueva Delhi, República
de la India

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 009-2013-MINCETUR

Lima, 18 de noviembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29890, Ley que modifica los artículos 3° y 5° de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, otorgándole competencia sobre las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX), y el artículo 3° de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, el MINCETUR es competente para dictar y administrar las políticas de las OCEX y para designar a los consejeros y agregados económicos comerciales;

Que, del mismo modo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 5° de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por la Ley N° 29890, corresponde al MINCETUR, la determinación de creación de sedes de las OCEX, donde corresponda;

Que, mediante la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de